

00000012

126885
II
3

RESOLUCION No. 89-2-2-~~ADM-88471~~ **ADM-8865**

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 17 de noviembre de 1988; y, en el artículo segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de julio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CRIADEROS CALIPSO C.LTDA.;

QUE el señor Jorge De Ycaza Díaz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Tanya Patrel J., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1384-IL del 5 de julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-534 del 2 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CRIADEROS CALIPSO C.LTDA. por NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en NOVENTA Y SEIS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la







00000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-101805
CRIADEROS CALIPSO C.LTDA.

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de septiembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/eac
DL/RMA
exp. # 25-998-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas -
20.629 a 20.630, número 2.223 del Registro Mercan-
til, Libro de Industriales y anotada bajo el núme-
ro 13.406 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto die-
ciocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Re-
gistrador Mercantil.

AS. HECTOR MIGUEL ALVARO ANA...
Registrador Mercantil del Cantón...

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-

I
denado en la anterior Resolución a fojas 19.299 del Registro Mercan-

10000000

El, Libro de Industriales de 1.983; y, 20.033 del mismo Registro de

1.986, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, A -

gosto dieciocho de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador

Mercantil .-

Miguel Aleiver Andrade
AS. REGISTRO MERCANTIL
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

